



PROSPERIDAD
PARA TODOS

RESOLUCIÓN No. 665 de 2014
12 AGO 2014

“Por medio de la cual se delega una función en la Dirección de Gestión de Recursos y Logística”

La Directora General (e) del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -COLCIENCIAS -, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículo 11° y 12° de la Ley 80 de 1993, concordantes con los artículos 9° al 12° de la ley 489 de 1998, el Decreto 1277 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia establece que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que el artículo 5, numeral 8, de la Ley 1286 de 2009 establece como función del Director General del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación la de “Suscribir, de acuerdo con la ley, los contratos y convenios relativos a asuntos propios del Departamento”.

Que artículo 13, numeral 8 de la Ley 1286 de 2009 establece que corresponde a la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS Y LOGÍSTICA: “Coordinar la adquisición y la prestación de los bienes y servicios requeridos para la operación y funcionamiento del Departamento asegurando su calidad, dimensión y oportunidad”.

Que el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación suscribió con Central de Inversiones CISA, el 24 de enero de 2014 el contrato interadministrativo No. 2014-0268 el cual tiene por objeto la comercialización de bienes muebles de propiedad de Colciencias bajo las políticas y procedimientos de CISA a cambio de una comisión.

Que el cinco (5) de mayo de 2014 se suscribió el acta No.1 de incorporación de bienes muebles al contrato interadministrativo 2014-0268 celebrado entre Colciencias y Central de Inversiones.

Que en desarrollo del mencionado contrato resulta necesario adelantar trámites contractuales y administrativos propios de la enajenación y comercialización de los bienes, por lo cual se hace necesario delegar en la Directora de Gestión de Recursos y Logística el adelantamiento de los trámites así como la suscripción de la documentación que sea necesaria para finalizar esta actividad.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, dispone en su inciso 1 que “Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia y de



Resolución No. 665 "Por medio de la cual se delega una función en la Dirección de Gestión de Recursos y Logística".

conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias".

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, establece la facultad del representante legal de la entidad para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en quienes desempeñen cargos del nivel directivo, ejecutivo o sus equivalentes.

Que por lo anterior,

RESUELVE:

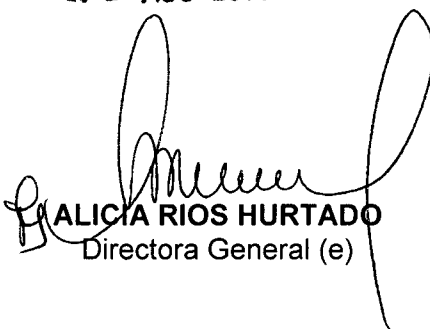
ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en la Dirección de Gestión de Recursos y Logística:

- Suscribir los contratos de compraventa de los vehículos y chatarra subastados por CISA en virtud del convenio interadministrativo No. 2014-0268 y sus correspondientes actas de incorporación.
- Suscribir las resoluciones de adjudicación de los bienes subastados por CISA en virtud del convenio interadministrativo No. 2014-0268 y sus correspondientes actas de incorporación.
- Suscribir los documentos necesarios para el traspaso de la propiedad de los vehículos subastados por CISA en virtud del convenio interadministrativo No. 2014-0268 y sus correspondientes actas de incorporación.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **12 AGO 2014**


ALICIA RIOS HURTADO
Directora General (e)